Sirve el presente de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MILLESETECIENTOS QVAR.ª RENTA.

Pedro chico Esquivias Rl.do de Ramírez Dr. Agustín de Loza Joseph de Lr.s Fran.co de Espeleta Mesa Dr. Juan Sanz Cuenca Dr. Joachín Maxano Silva Dr. Pedro de Orúe Joseph de Todos Diputados y Juntos todos para tratar y Conferir los Cosas pertenecientes de ambas Mag.des y Cuen Comun de esta de pública de que fatan los Srs. de hice notorio en este ayuntam.to presente S.r Corregidor de la Cuen de despachada por el S.r Corregidor de la Ciud.d de Murcia su fha en ella a treinta de Junio de este año y la presentada en esta Villa a primero del Corriente en que manda a cumplir acudan por esta Ciudad, esta Villa y Borja en todos los Años Repartimientos hasta en tres mill Ducados y quinientos Reales Vellon para el Donativo que su Mag.d manda se Contribuya por la Villa y Vecindario por la Razon del Catastro de la Renta de Tabaco y Naipes de este Reyno, y otros Arbitrios y por su Mag.d de la Visita Diputacion que mando hacer en los Cargos que resultaron por el S.r Superintendente de la Ciud.d de Murcia y su Reyno en que se Comprehendida esta Villa se an de pagar los apremios y Costas de la Cobranza del Donativo dicho sin que nunca se le haga Cargo a esta Villa y Vecinos de Ella ni parte de alguno de dhos por esta distinta y Sobresalida Cobranza y que los Arbitrios de Alcabalas, Cientos y Millones de esta Villa y Rentas Generales de Penas de Cámara y Gastos de Justicia y otros Arbitrios de dha Real Hacienda se Continuen en la forma que hasta aora se an Cobrado y otros Arbitrios como se a Cargo de dicta Diputa